

Secretaría. 19-08-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, informándole que la demandante solicita corrección de la dirección de la demandada y aporta el correo electrónico de la misma. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de agosto de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NATALIA ROSSO RUIZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00116-00.-

ASUNTO A DECIDIR

Pasará el despacho a resolver la solicitud de corrección de la dirección de la demandada, hecha por la apoderada de la entidad demandante y lo pertinente respecto del aporte de la dirección de correo electrónica de aquella.

CONSIDERACIONES

La apoderada de el Banco demandante en memorial que antecede, alega haber incluido erróneamente la dirección física de notificación de la señora NATALIA ROSSO RUIZ, quien obra como demandada en la presente causa, afirmando que la dirección correcta es la **CRA 1 N° 15 AE-04, Barrio San Martín, en Aracataca-Magdalena.**

Sobre el particular, el inciso primero del artículo 93 del Código General del Proceso, contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 93. El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

Así las cosas, y encontrándola procedente por estar ajustada a derecho, se accederá a la solicitud hecha por la actora, ordenando tener como dirección de notificaciones de la demandada la **CRA 1 N° 15 AE-04, Barrio San Martín, en Aracataca-Magdalena.**

También, la memorialista afirma que por gestión telefónica hecha a la señora ROSSO RUIZ, esta informó su dirección de correo electrónico, en razón de lo cual solicita incorporar la misma al expediente, para efectos de practicar la notificación personal, petición a la cual se accederá por encontrarla procedente, ordenando tener como canal digital de notificación electrónica de la demandada, el correo, rossaonatalia9@gmail.com.

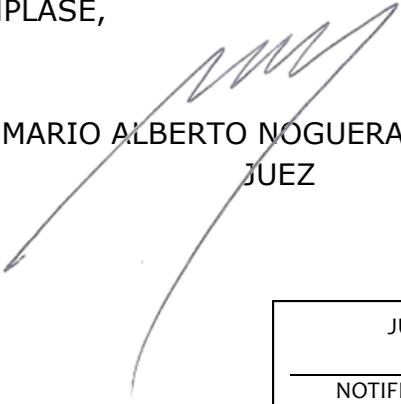
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como dirección de notificaciones de la demandada NATALIA ROSSO RUIZ la dirección: **CRA 1 N° 15 AE-04, Barrio San Martín, en Aracataca-Magdalena.**

SEGUNDO: Tener como canal digital de notificación electrónica de la demandada, NATALIA ROSSO RUIZ, el correo electrónico, rossaonatalia9@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE CASTRO TRESPALACIO
Secretario Ad-Hoc